

CADIZ, Relación de Funcionarios, Resumen por Cuerpos o Escalas

Relación nº 2.1.

1. Costes Directos

Médicos Puéricultores y Maternólogos del Estado...	2
Farmacéuticos Titulares	1
Enfermeras Puéricultoras Auxiliares	1
Instructoras Sanitarias	1
Enfermeras procedentes Zona Norte de Marruecos Pla	
gas no Escalafonadas a extinguir.....	2
Total.....	7

2. Costes Indirectos

Técnicos Administración Civil	1
Economistas AISS a extinguir	1
Administrativos Administración Civil	1
Administrativos AISS a extinguir	1
Auxiliares Administración Civil	4
Subalternos Administración Civil	1
Conductores Plazas no Escalafonadas	1
Total	10

Puestos de Trabajo

Secretario General	1
Jefes de Sección	1
Jefes de Negociado	1
Auxiliares Principales de 1ª	1
Auxiliares Principales de 2ª	1
Subalternos Principales de 2ª	2
Total	7

3. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

Comunidad: CADIZ

Denominación y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Ramo	RETRIBUCIONES		
			Débito	Cumplir	TOTAL VIGEN
1. Costes Directos					
CADIZ	INSPECCION DE SANIDAD Y SALUD	Sanitarios I. de P. 10	--	295.572	295.572
CADIZ	INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA	Veterinarios Admón Civil Estado	--	251.028	251.028
CADIZ	INSPECCION PROVINCIAL MEDICO ESCOLAR	Médicos de la Inspección Médico Escolar	--	295.572	295.572
CADIZ	NEGOCIADO DE ASISTENCIA HOS-PITALARIA	Sanitarios I. de P. 10 y 8	--	161.220	161.220
4. Costes Indirectos					
CADIZ	DIRECCION PROVINCIAL	Superiores Admón Civil Estado	--	985.044	985.044
CADIZ	SUBALTERNO PRINCIPAL DE 1ª	Sanitarios y no Sanitarios I. de P. 3	--	53.736	53.736
CADIZ	SUBALTERNOS PRINCIPALES 2ª	Sanitarios y no Sanitarios I. de P. 3.	--	106.056	106.056

12102

REAL DECRETO 1022/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes de ríos.

El Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos, adoptó, en su reunión de 27 de junio de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos de la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de fecha 27 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado, en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos, a la Comunidad de Castilla y León y se le traspasan los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad de Castilla y León las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real De-

creto y traspasados a la misma los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo I de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1984, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 11 de abril de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

ANEXO I

Don José Elías Díaz García y don Valentín Merino Estrada, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de funciones y servicios del Estado en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes de ríos, en los términos que a continuación se expresa:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

La Constitución, en el artículo 149.1, 4.º y 10, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de «obras públicas de interés para la Comunidad Autónoma en su propio territorio» y «proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad Autónoma», y, el artículo 149.1, 22 y 24, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la «legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos, cuando las aguas discurren por más de una Comunidad Autónoma», así como sobre las «obras públicas de interés general, o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma». Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en el artículo 26.1.7, atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre proyectos, construcción y explotación de aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, cuando las aguas discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad.

Sobre las bases de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar ya en este campo traspaso de funciones a la Comunidad de Castilla y León en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamiento y defensa de márgenes de ríos.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma.

Se traspasan a la Comunidad de Castilla y León las siguientes funciones correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo:

a) Programar, aprobar y tramitar, hasta el abono de las certificaciones, las inversiones en las obras de su interés en materia de abastecimientos de aguas y saneamiento, todo ello en relación con la función estatal de ayuda a las Corporaciones Locales y de acuerdo con la normativa específica que la regule.

b) Programar, aprobar y tramitar, hasta el abono de las certificaciones, las inversiones en las obras de su interés en materia de encauzamientos y defensas de márgenes en áreas urbanas.

La Comunidad de Castilla y León podrá encomendar la realización de los estudios, la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras a que se refieren los apartados a) y b) a las Confederaciones Hidrográficas competentes: Tajo, Ebro y Norte a cuyos órganos de gobierno se incorporará un representante de la Comunidad en las del Tajo y Norte y cuatro en la del Ebro.

C) Funciones y servicios que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo todas las funciones que tiene legalmente atribuidas en materia de Obras Hidráulicas, a excepción de las que en relación con abastecimiento de aguas, saneamiento, encauzamientos y defensas de márgenes en áreas urbanas son objeto del presente acuerdo.

D) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

A partir del día 1 de enero de 1984, la Comunidad Autónoma se subrogará a los derechos y obligaciones que con posterioridad a esa fecha se deriven de los contratos de obras y suministros suscritos por el Estado. Los contratos en curso se incluyen en la relación número 1.

El personal que haya de realizar las funciones que se transfieren será ubicado provisionalmente en dependencias habilitadas por la Comunidad de Castilla y León o por la Administración del Estado. Con independencia de ello, la Administración del Estado reconoce a la Comunidad de Castilla y León, la deuda de 165 metros cuadrados de locales de oficina

E) Personal que se traspasa.

En la relación adjunta número 2, se referencia el personal que pasa a depender de la Comunidad de Castilla y León, en los términos legalmente previstos en el Estatuto de Autonomía y las demás normas aplicables en cada caso.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa. Asimismo se remitirá a los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma una copia certificada de todos los expedientes del personal traspasado, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983.

F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en la relación número 2.2.

G) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

G.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva, con carácter definitivo, a 29.246 millones de pesetas negativas por ser superiores los ingresos afectados a estos servicios que los gastos, según detalle que figura en la relación número 3.1.

G.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1984, comprenderán las siguientes dotaciones:

	Millones de pesetas
Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2)	14,511
Recaudación por tasas u otros ingresos	36,272

G.3 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1, se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

G.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32.ª de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

	Créditos en pesetas 1982
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	10.597.000
Gastos de funcionamiento	1.557.000
b) Deducción:	
Recaudación anual por tasas u otros ingresos. —	41.400.000
Financiación neta	— 29.246.000

G.3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el apartado G.3.1, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

H) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

En el plazo de dos meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente acuerdo, se efectuará la entrega de los expedientes relativos a los servicios traspasados.

I) Fecha de efectividad de los traspasos.

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación, en Madrid a 27 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García y Valentín Merino Estrada.

RELACION 104		EMPRESA ADMINISTRADORA	
IDENTIFICACION Y TITULO (PROVINCIA)		ANUALIDADES	
		1984	1985
02.303-129/A	Aplicación del abastecimiento de agua a la ciudad de AVILA (AVILA)	4.000.000	-
02.303-170/A	Aplicación abastecimiento, distribución y saneamiento de MANUELPAUL DE ZEMMES (AVILA)	41.589.891	-
02.303-193/A	Aplicación del abastecimiento de aguas ALBOS (AVILA)	2.780.000	-
02.303-179/2111	Abastecimiento, distribución y saneamiento de VALDEZATE (BURGOS)	623.500	429.500
02.303-178/2111	Elección de agua, distribución y saneamiento de ESPINOSA (BURGOS)	248.504	-
02.303-182/A	Construcción, distribución y saneamiento de BARRIO DEL PEZ (BURGOS)	459.759	459.759
02.303-198/A	Abastecimiento de agua y abastecimiento de HONTORIA DE LA OMBRA (BURGOS)	597.405	-
02.303-226/2111	Abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales de VILLASIEGO (BURGOS)	479.324	-

IDENTIFICACION Y TITULO (PROVINCIA)		EMPRESA ADMINISTRADORA	
		1984	1985
01.304-118/A	Abastecimiento y saneamiento de los núcleos de la COMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE POMPARRUA. Fase 2 (LEON)	20.000.000	-
01.304-116/A	Abastecimiento y saneamiento de BARRIOS DE LOS BARRIOS (LEON)	12.497.500	-
02.304-189/A	Mejora y ampliación del abastecimiento y saneamiento de SANTA MARCA DEL PARRAL (LEON)	61.659.000	-
02.304-188/A	Aplicación abastecimiento a LA PELA y BARRIOS DEL BARRIO (LEON)	76.031.803	-
02.304-187/A	Construcción de agua a CARRERA DE VIZANOSA (PALENCIA)	27.690.000	-
02.304-186/A	Renovación tramo de distribución y depósito regular, 2ª Fase. BARRIO (PALENCIA)	24.238.157	-
02.127-111/A	Acordicomenamiento travesía en el río PEÑES para abastecimiento de NAVAS DE RUFRIO (SEGOVIA)	781.163	-
02.300-289/2112	Aplicación del abastecimiento de agua de CERREDO DE PELAYO (SEGOVIA)	530.350	-

02.303-229/2111	Construcción de agua, distribución y abastecimiento de BARRIOS (BURGOS)	623.494	-
02.303-230/2111	Construcción de agua, elección, distribución y abastecimiento de QUINTANA DEL PIEDO (BURGOS)	270.007	-
02.303-243/2111	Elección de agua en SAN MARTIN DE RIBALES (BURGOS)	459.052	459.051
02.303-134/2111	Abastecimiento, distribución y saneamiento de BARRIO DE BUREBA (BURGOS)	627.595	627.595
02.303-144/2111	Saneamiento de TOSANTOS (BURGOS)	497.650	497.650
02.303-155/2111	Construcción, distribución y saneamiento de BARRIO DE LA (BURGOS)	346.052	346.052
02.303-245/2111	Aplicación del abastecimiento de agua de QUINTANA DUEÑA (BURGOS)	232.699	232.699
02.303-120/A	Aplicación del abastecimiento y saneamiento. 1ª Fase de MADAMA DE BORO (BURGOS)	78.730.000	-
02.303-141/A	Mejora saneamiento de VILLASIEGO. BARRIO DE LA VIEJA (BURGOS)	26.799.557	-
02.324-785/A	Captación de agua mediante acueducto para abastecimiento de BARRIOS DE LA COMUNIDAD DE MANUELPAUL DE ZEMMES (AVILA)	5.899.000	-

02.300-321/2111	Saneamiento de los Barrios de SANDEPEPELO, REVILLA Y REVILLA, del municipio de CUEJAMA (SEGOVIA)	509.691	-
02.300-322/	Saneamiento de MATALLA y CARRERAS, del municipio de MATALLANA (SEGOVIA)	280.299	280.299
02.300-320/2111	Red de distribución de agua potable a SOTERO, del municipio de SANTO TOME DEL PUERTO (SEGOVIA)	39.982	39.982
02.300-329/2111	Red de distribución de agua al barrio de LAS RADES, del municipio de SANTO TOME DEL PUERTO (SEGOVIA)	110.659	110.659
02.300-327/2111	Aplicación del abastecimiento de agua potable de CARRERA DEL MONTE (SEGOVIA)	473.782	473.782
02.300-330/2111	Red de distribución de aguas potables a VALLES DE FUENTILEÑA, del municipio de FUENTE EL OJAL (SEGOVIA)	421.533	421.533
02.300-331/2111	Saneamiento al barrio de ROSADO, del municipio de SANTO TOME DEL PUERTO (SEGOVIA)	211.392	211.392
02.300-332/2111	Saneamiento de MADRIBIEL (SEGOVIA)	573.429	-
02.300-333/2111	Saneamiento de VILLONUEVA DE PEÑON, del municipio de ESCORRAL DE PUENENOS (SEGOVIA)	427.658	-

IDENTIFICACION Y TITULO (PROVINCIA)		CANTIDADES	
		1984	1985
02.340-334/2111	Aplicación del acueducto de PRADESA (SEGOVIA)	336.651	-
02.340-335/2111	Aplicación del abastecimiento y red de distribución de agua de LA MATILLA (SEGOVIA)	1.073.404	-
02.340-335/A	Suministro integral de OUELAR (SEGOVIA)	42.522.269	-
02.340-337/2111	Aplicación del abastecimiento de agua de SAN JUANZANO (SEGOVIA)	325.674	-
02.340-338/2111	Aplicación del abastecimiento de TURISMO (SEGOVIA)	429.791	-
02.340-339/2111	Aplicación del abastecimiento a LA VILLA DE ODA (SEGOVIA)	500.000	-
02.340-340/2111	Aplicación del abastecimiento de SAN JUANDELA VÍA (SEGOVIA)	633.334	-
02.340-341/2111	Aplicación del abastecimiento de agua a SAN CRISTOBAL DE LA VEGA (SEGOVIA)	516.667	-
02.340-342/2111	Aplicación del suministro de agua de SAN JUAN DE LA VEGA (SEGOVIA)	660.000	-

IDENTIFICACION Y TITULO (PROVINCIA)		CANTIDADES	
		1984	1985
02.340-343/2111	Suministro de agua a SAN JUAN DE LA VEGA (SEGOVIA)	478.443	-
02.340-344/2111	Abastecimiento de COPALES, del municipio de BARRUELO (SEGOVIA)	680.667	-
02.340-345/2111	Abastecimiento y red de distribución de OLMEDO (SEGOVIA)	522.624	-
02.340-346/2111	Aplicación del abastecimiento de OROZCO DE VERA (SEGOVIA)	392.334	-
02.340-347/2111	Suministro de agua de OROZCO DE VERA (SEGOVIA)	459.781	-
02.340-348/2111	Aplicación del abastecimiento de OVELLA (SEGOVIA)	669.667	-
02.340-349/2111	Perforación y instalación del abastecimiento de agua potable de ZARZUELA DEL NORTE (SEGOVIA)	159.334	-
02.340-350/2111	Deposición de agua a REVILLA, del municipio de OROZCO DE VERA (SEGOVIA)	66.667	-

02.340-343/2111	Aplicación del abastecimiento de MAMPARSA (SEGOVIA)	240.667	-
02.340-344/2111	Suministro de agua de PARRALOS, del municipio de BARRUELO (SEGOVIA)	280.724	-
02.340-345/2111	Aplicación del abastecimiento de PARRALOS (SEGOVIA)	230.276	-
02.340-346/2111	Aplicación del abastecimiento de PARRALOS (SEGOVIA)	149.707	-
02.340-347/2111	Suministro y red de agua de SAN JUAN DE VILLARDO (SEGOVIA)	624.669	-
02.340-348/2111	Suministro de agua de SAN JUAN DE VILLARDO (SEGOVIA)	469.774	-
02.340-349/2111	Abastecimiento de EL BRUNO DEL PICO (SEGOVIA)	459.669	-
02.340-350/2111	Aplicación del abastecimiento de agua de PARRALOS, VILLARDO Y BARRUELO, del municipio de SAN JUAN DEL PUERTO (SEGOVIA)	359.669	-
02.340-351/2111	Red de distribución de agua potable de BRUNO DEL PICO (SEGOVIA)	324.660	-
02.340-352/2111	Suministro de agua de SAN JUAN DE VILLARDO (SEGOVIA)	669.669	-

02.340-343/2111	Aplicación del abastecimiento de MAMPARSA (SEGOVIA)	240.667	-
02.340-344/2111	Suministro de agua de PARRALOS, del municipio de BARRUELO (SEGOVIA)	280.724	-
02.340-345/2111	Aplicación del abastecimiento de PARRALOS (SEGOVIA)	230.276	-
02.340-346/2111	Aplicación del abastecimiento de PARRALOS (SEGOVIA)	149.707	-
02.340-347/2111	Suministro y red de agua de SAN JUAN DE VILLARDO (SEGOVIA)	624.669	-
02.340-348/2111	Suministro de agua de SAN JUAN DE VILLARDO (SEGOVIA)	469.774	-
02.340-349/2111	Abastecimiento de EL BRUNO DEL PICO (SEGOVIA)	459.669	-
02.340-350/2111	Aplicación del abastecimiento de agua de PARRALOS, VILLARDO Y BARRUELO, del municipio de SAN JUAN DEL PUERTO (SEGOVIA)	359.669	-
02.340-351/2111	Red de distribución de agua potable de BRUNO DEL PICO (SEGOVIA)	324.660	-
02.340-352/2111	Suministro de agua de SAN JUAN DE VILLARDO (SEGOVIA)	669.669	-

IDENTIFICACION Y TITULO (PROVINCIA)	ANUALIDADES		ENTRADA ADMINISTRATIVA
	1984	1985	
02-340-359/2111 Aplicación del abastecimiento de agua en Fincas de A. P. DELBEN DE PERAZA (SEGOVIA)	610.550	-	ADMINISTRACION
02-340-359/2111 Abastecimiento de PAMPLONA (SEGOVIA)	1.700.250	-	ADMINISTRACION
02-340-359/2111 Abastecimiento de FERRELLA (SEGOVIA)	225.101	-	ADMINISTRACION
02-340-359/2111 Abastecimiento de TORREDELLEROS (SEGOVIA)	3.428.783	-	ADMINISTRACION
02-340-359/2111 Abastecimiento a Los Barricos de CARRERA Y BERRUA, del municipio de Tordesillas (SEGOVIA)	978.559	510.085	ADMINISTRACION
02-340-359/2111 Depósito regulador en TORREJA DEL MARTE, del municipio de PAMPLONA DE BARRA (SEGOVIA)	940.000	-	ADMINISTRACION
02-340-359/2111 Aplicación del abastecimiento de agua de SAN PEDRO DE ILLAS (SEGOVIA)	744.349	-	ADMINISTRACION
02-340-359/2111 Construcción de un depósito regulador en CARRASCO EL MAYOR (SEGOVIA)	1.000.000	-	ADMINISTRACION

02-340-359/2111 Abastecimiento y red de distribución de agua potable de FERRELLA (SEGOVIA)	222.813	-	ADMINISTRACION
02-340-357/2111 Aplicación del abastecimiento de agua de BERNAY DE PEÑEROS, de LASTRILLAS Y ZAMARRILLA (SEGOVIA)	2.855.500	-	ADMINISTRACION
02-340-359/2111 Construcción de un depósito regulador en CASTROVIEJA DE ARDUBA, del municipio de PAMPLONA (SEGOVIA)	185.850	-	ADMINISTRACION
02-340-359/2111 Abastecimiento de agua de FUENTEPINEL (SEGOVIA)	443.611	-	ADMINISTRACION
02-340-400/2111 Mejora del abastecimiento de agua de HERREROS (SEGOVIA)	1.045.257	-	ADMINISTRACION
02-340-401/2111 Aplicación del abastecimiento de agua de BERRA (SEGOVIA)	482.431	-	ADMINISTRACION
02-340-402/2111 Aplicación del abastecimiento de agua de BERRA (SEGOVIA)	489.550	-	ADMINISTRACION
02-340-403/2111 Trasvase de agua de BERRA a BERRA (SEGOVIA)	672.094	-	ADMINISTRACION
02-340-404/2111 Aplicación del abastecimiento de agua de BERRA, del municipio de OLIVERA (SEGOVIA)	223.870	-	ADMINISTRACION
02-340-405/2111 Aplicación de agua de abastecimiento y abastecimiento de agua de BERRA (SEGOVIA)	680.727	-	ADMINISTRACION

IDENTIFICACION Y TITULO (PROVINCIA)	ANUALIDADES		ENTRADA ADMINISTRATIVA
	1984	1985	
02-340-374/2111 Aplicación del abastecimiento de agua de BARRERA (SEGOVIA)	611.010	-	ADMINISTRACION
02-340-372/2111 Abastecimiento de BARRERA (SEGOVIA)	725.250	-	ADMINISTRACION
02-340-373/2111 Red de distribución de CASTROVIEJA (SEGOVIA)	785.427	-	ADMINISTRACION
02-340-374/2111 Construcción del depósito de agua de BARRERA (SEGOVIA)	624.019	-	ADMINISTRACION
02-340-375/2111 Construcción de un depósito regulador en BARRERA (SEGOVIA)	410.527	-	ADMINISTRACION
02-340-376/2111 Mejora del abastecimiento de agua potable del barrio de SAN BERNARDO de BARRERA (SEGOVIA)	485.657	-	ADMINISTRACION
02-340-377/2111 Aplicación y mejora de abastecimiento en SAN VICENTE DE BARRERA (SEGOVIA)	652.527	-	ADMINISTRACION
02-340-378/2111 Distribución de agua en Los Cañales SAN BERNARDO, BARRERA DE BARRERA, GONZALEZ BRANCO Y BARRERA DE BARRERA (SEGOVIA)	520.179	-	ADMINISTRACION

02-340-379/2111 Abastecimiento de BARRERA, del municipio de BARRERA DE BARRERA (SEGOVIA)	339.527	-	ADMINISTRACION
02-340-380/2111 Abastecimiento de BARRERA Y BARRERA (SEGOVIA)	675.787	-	ADMINISTRACION
02-340-381/2111 Aplicación del abastecimiento de agua potable de BARRERA DEL VALTORNADO (SEGOVIA)	610.284	-	ADMINISTRACION
02-340-382/2111 Aplicación del abastecimiento y red de agua potable del barrio de BARRERA, del municipio de VALTORNADO (SEGOVIA)	155.527	-	ADMINISTRACION
02-340-383/2111 Redes de abastecimiento y abastecimiento de ALDEANUEVA DEL CAMPAÑO, del municipio de BARRERA (SEGOVIA)	427.107	-	ADMINISTRACION
02-340-384/2111 Mejora del abastecimiento de BARRERA (SEGOVIA)	350.504	-	ADMINISTRACION
02-340-385/2111 Construcción de un depósito de agua en BARRERA DE BARRERA (SEGOVIA)	400.444	-	ADMINISTRACION
02-340-386/2111 Abastecimiento y depósito de SAN BERNARDO DE BARRERA (SEGOVIA)	215.450	-	ADMINISTRACION
02-340-387/2111 Construcción de agua en BARRERA DE BARRERA (SEGOVIA)	330.334	-	ADMINISTRACION

IDENTIFICACION Y TITULO (PROVINCIA)	ANUALIDADES		EMPRESA ADJUDICATARIA
	1.984	1.985	
02.340-406/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	653.484	-	ADMINISTRACION
02.340-407/2111 Servicio de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	476.825	-	ADMINISTRACION
02.340-408/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	432.082	-	ADMINISTRACION
02.340-409/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	653.334	-	ADMINISTRACION
02.340-410/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	611.382	-	ADMINISTRACION
02.340-411/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	700.000	-	ADMINISTRACION
02.340-412/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	708.451	-	ADMINISTRACION
02.340-413/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	629.277	-	ADMINISTRACION

02.340-414/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	283.659	-	ADMINISTRACION
02.340-415/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	800.000	800.000	ADMINISTRACION
02.340-416/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	814.289	-	ADMINISTRACION
02.340-417/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	700.500	-	ADMINISTRACION
02.340-418/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	270.850	-	ADMINISTRACION
02.340-419/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	777.497	-	ADMINISTRACION
02.340-420/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	338.870	-	ADMINISTRACION
02.340-421/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	653.294	-	ADMINISTRACION
02.340-422/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	904.685	-	ADMINISTRACION
02.340-423/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	800.000	-	ADMINISTRACION
02.340-424/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	811.284	-	ADMINISTRACION

IDENTIFICACION Y TITULO (PROVINCIA)	ANUALIDADES		EMPRESA ADJUDICATARIA
	1.984	1.985	
02.340-425/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	284.659	284.659	ADMINISTRACION
02.340-426/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	461.359	461.359	ADMINISTRACION
02.340-427/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	400.506	-	ADMINISTRACION
02.340-428/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	176.349	176.349	ADMINISTRACION
02.340-429/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	1.042.359	1.042.359	ADMINISTRACION
02.340-430/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	356.284	-	ADMINISTRACION
02.340-431/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	381.349	-	ADMINISTRACION
02.340-432/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	381.000	-	ADMINISTRACION

02.340-433/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	150.617	150.617	ADMINISTRACION
02.340-434/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	672.284	-	ADMINISTRACION
02.340-435/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	638.711	-	ADMINISTRACION
02.340-436/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	676.049	-	ADMINISTRACION
02.340-437/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	629.228	-	ADMINISTRACION
02.340-438/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	467.467	-	ADMINISTRACION
02.340-439/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	387.440	387.440	ADMINISTRACION
02.340-440/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	301.077	-	ADMINISTRACION
02.340-441/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	229.659	229.659	ADMINISTRACION
02.340-442/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	42.584.431	-	ADMINISTRACION
02.340-443/2111 Servicio de agua y red de distribución de agua en VALLA DORTA, del municipio de RAZA (SEGOVIA)	24.000.000	-	ADMINISTRACION

IDENTIFICACION Y TITULO (PROVINCIA)	ANUALIDADES 1.984	1.985	EMPRESA ADJUDICATARIA
02.349-465/A Obras complementarias abastecimiento de SEGOVIA con aguas de MADRONA. Instalación alcorchales alta tensión (SEGOVIA)	23.130.000	-	Pendientes de adjudicación
02.349-466/A Obras complementarias depuradora de residuales de ABEJAR, CASPELOS Y OTROS (SEGOVIA)	45.500.000	-	DESON, S.A.
02.349-467/A Abastecimiento, saneamiento y distribución de LA CUENCA, del municipio de SELMAYO (SEGOVIA)	14.782.049	-	VILLAZNVA
02.349-468/A Saneamiento aguas residuales de VILLALBA (ZAMORA)	3.190.149	-	ALBERTO GOMEZ
02.349-469/A Abastecimiento y saneamiento de Alcazar de San Juan (ZAMORA)	4.000.000	-	Pendientes de adjudicación
02.349-470/A Abastecimiento de MINVILLOS (ZAMORA)	4.000.000	-	ALBERTO GOMEZ MORONO
02.349-480/A Abastecimiento, saneamiento y depuración de ALBUJUELA DE MORALES (ZAMORA)	6.574.550	-	CONSTRUCCIONES RECORSA, S.A.
02.349-244/A Terminación abastecimiento y saneamiento de MONTEJAUN DE VINO (ZAMORA)	9.877.221	-	FERNANDES DOMINGUEZ Y GARCIA

02.349-235/A Saneamiento de BOTA, arroyo a MADRE (ZAMORA)	5.000.000	-	Pendiente de adjudicación
02.349-236/A Terminación del abastecimiento y saneamiento de SANZULES (ZAMORA)	6.276.502	-	JUAN MANUEL CASTAÑO RODRIGUEZ
02.349-237/A Terminación del abastecimiento de OROVIOLE (ZAMORA)	4.575.797	-	MORAS Y OBRAS, S.A.
02.349-238/A Saneamiento de REBILLOS (ZAMORA)	10.209.714	-	CONCI, S.A.
02.349-239/A Saneamiento de VILLALDEPERA (ZAMORA)	2.192.000	-	VILLORSA
02.349-236/A Mejora abastecimiento y saneamiento de APARTELES (ZAMORA)	6.299.110	-	FERNANDES ZEBRA
02.349-316/A Mejora abastecimiento de SAN JUAN DE LA CUEBA, del municipio de ROBLEN-CORVALES (ZAMORA)	9.365.149	-	BURGO FERNANDEZ, S.L.
02.349-319/A Obras complementarias ampliación y mejora del abastecimiento de ZAMORA.- 1ª Fase. Explotación y depuración (ZAMORA)	27.716.541	-	FERRONAL Y DEFRONCÓN ALBADE S.A.
02.349-335/A Mejora abastecimiento y terminación del saneamiento de HUELAS DEL PAN (ZAMORA)	2.639.922	-	CONSTRUCCIONES FERRONAL, S.A.
02.349-337/A Saneamiento y depuración de BELLIDO (ZAMORA)	9.586.382	-	ALBERTO GOMEZ MORONO
02.349-338/A Saneamiento y depuración de ALBUJUELA DE MORALES (ZAMORA)	7.550.000	-	Pendientes de adjudicación

IDENTIFICACION Y TITULO (PROVINCIA)	ANUALIDADES 1.984	1.985	EMPRESA ADJUDICATARIA
02.349-340/A Obras complementarias del abastecimiento, saneamiento y depuración de VILLASECA (ZAMORA)	2.337.121	-	CONSTRUCCIONES REDIN Y RECOPA

RECAUDOS DE 2

RECAUDOS DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSFORMAN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

2.1. Relación eventual de funcionarios

Realidad y nombre	Cargo o plaza a que pertenece	ID de Registro	Punto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1983)		TOTAL ANUAL
				Basicas	Complementarias	
Localidad: SORIA						
OTIZ MARTINEZ, Juan Carlos	Grat. Auxiliar	M03034439	Baso	(N. 6)	515.508	219.756
Localidad: VILLALBA						
MARINO LAMAR, Emilio	Sup. Mención O.P.	M02001923	Baso	(N. 9)	981.414	347.988
Resumen total de funcionarios que se transforman por Cargos o Plazas:				TOTAL		565.744
Resumen total de funcionarios que se transforman por Cargos o Plazas:				TOTAL		1.779.402

Total de puestos de trabajo por niveles:

Nivel 8	1
Nivel 6	1
TOTAL	2

2.2 Puestos de trabajo vacantes que se transforman

Punto de trabajo	Cargo o plaza	RETRIBUCIONES (1983)		TOTAL ANUAL
		Basicas	Complementarias	
Localidad: VILLALBA				
Jefe de Sección (N. 24)	Sup. Mención	992.544	985.148	1.977.692
Jefe de Sección (N. 24)	Sup. Mención	992.544	985.148	1.977.692
Jefe de Negociado (N. 16)	Sup. Mención O.P.	811.846	500.869	1.312.714
Jefe de Negociado (N. 16)	Sup. Mención O.P.	811.846	500.869	1.312.714
Baso (N. 6)	Grat. Auxiliar	515.508	219.756	735.264

Total de vacantes de trabajo vacantes por niveles:

Nivel 24	2
Nivel 16	2
Nivel 6	1
TOTAL	5

Total de vacantes de trabajo vacantes por Cargos:

Trabajadores de Casas Culturales y Puertos .. 2	
Trabajadores Puertos de Obras Públicas .. 2	
General Auxiliar	1
TOTAL	5

ANEXO 3.2

DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE OBRAS DEBENTURAS QUE SE TRANSFIERAN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN CALCULADOS EN FUNCIÓN DE LOS DATOS DE LOS PRESUPUESTOS GUBERNATIVOS DEL EJERCICIO DEL AÑO 1984.

A) DOTACIONES (en miles de pesetas)

NO PROGRAM.	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	Observaciones
		Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
174	17.06.112 17.06.113 17.06.115 17.06.122 17.234.161 17.234.181	2.114 2.095 4.010 1.128 388	-	-	-	-	2.114 2.095 4.010 1.128 388	-	-
	SUBTOTAL CAPITULO 1	11.513	-	-	-	-	11.513	-	(A)
	TOTAL PROGRAMA 174	11.513	-	-	-	-	11.513	-	
184	17.03.163 17.03.181	828 285	-	-	-	-	828 285	-	-
	SUBTOTAL CAPITULO 1	1.113	-	-	-	-	1.113	-	(A)
	17.03.211 17.03.222 17.03.235 17.03.241 17.03.271	862 9 51 1.076 187	-	-	-	-	862 9 51 1.076 187	562	-
	TOTAL CAPITULO 2	1.885	-	-	-	-	1.885	1.825	
	TOTAL PROGRAMA 184	2.998	-	-	-	-	2.998	1.825	
	TOTAL DOTACIONES	14.511	-	-	-	-	14.511	1.825	

(en miles de pesetas)

	Financiación	Observaciones
Transferencias Sección 32, Capítulo IV	1.825	(A)
Transferencias Sección 32, Capítulo VII	-	
Gastos y otros ingresos	(36.272)	
TOTAL RECURSOS	1.825	

(A) Las bajas efectivas de los créditos del Capítulo I se determinarán en función de la financiación por la Comunidad Autónoma del pago de las órdenes del personal que se traslucen por este Real Decreto.

3.3 CRÉDITOS QUE SE TRANSFIERAN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LAS OBRAS DEBENTURAS.

00000000

ANEXO 3.1

VALORACIONES SUPLENTE DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE OBRAS DEBENTURAS QUE SE TRANSFIERAN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN CALCULADOS CON LOS DATOS FINALES DE LOS PRESUPUESTOS GUBERNATIVOS DEL EJERCICIO DEL AÑO 1984

2.4. Relación personal de personal laboral.

Apellidos y nombre	RE de registro de personal	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983)
Localidad: VILLACASTRO				
MARTIN BILBAO, Isabel	D.N.I. 12.984.701	Deducción de 12	8	1.045.156
AMARIZ ALVAREZ, Pablo Angel (1)	D.N.I. 9.259.179	Auxiliar Administrativo	5	777.014

(1) Contratación según Real Decreto 1.448/83, de 25 de junio, por un período de 3 años (de 19-7-1983 a 19-7-1986).

2.5. Coste personal de la Seguridad Social del personal incluido en la relación 2.4, ascendente a 644.943 ptas.

Nota: El coste anual de personal incluido en estas relaciones rebaja al que figura en el examen de estos cuadros en el Anexo del Real Decreto 1776/83, de 22 de junio, (BOE nº 194 del 29.06.83).

ANEXO 3.2

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1. VALORACIONES SUPLENTE DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE OBRAS DEBENTURAS QUE SE TRANSFIERAN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN CALCULADOS CON LOS DATOS FINALES DE LOS PRESUPUESTOS GUBERNATIVOS DEL EJERCICIO DEL AÑO 1984

(en miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
17.01.112	1.688	-	-	-	-	1.688
17.01.113	2.181	-	-	-	-	2.181
17.01.122	3.847	-	-	-	-	3.847
17.01.183	257	-	-	-	-	257
17.01.181	943	-	-	-	-	943
17.01.181	335	-	-	-	-	335
Subtotal Sección 17	9.922	-	-	-	-	9.922
11.03.115	675	-	-	-	-	675
Subtotal Sección 11	675	-	-	-	-	675
TOTAL CAPITULO 1	10.597	-	-	-	-	10.597
17.01.211	465	-	-	-	-	465
17.01.222	7	-	-	-	-	7
17.01.235	311	-	-	-	-	311
17.01.241	558	-	-	-	-	558
17.03.241.5	158	-	-	-	-	155
17.03.271	158	-	-	-	-	155
TOTAL CAPITULO 2	1.557	-	-	-	-	1.557
TOTAL COSTES	12.154	-	-	-	-	12.154
TRABAJOS						-41.400
CARGA AJUSTADA REDA						-29.246

ANEXO II

PRECEPTOS LEGALES AFECTADOS

- LEY de 7 de Julio de 1911, sobre construcción de obras hidráulicas con destino a riego y de defensa y encauzamiento de las corrientes.
- Los siguientes Decretos por los que se regulan los auxilios del Estado para las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones:
 - DECRETO de 17 de mayo de 1940.
 - DECRETO de 27 de Julio de 1944
 - DECRETO de 27 de mayo de 1949
 - DECRETO de 17 de marzo de 1950
 - DECRETO de 1.º de febrero de 1952
 - DECRETO-LEY de 11 de septiembre de 1953
 - DECRETO de 10 de enero de 1958
 - DECRETO de 25 de febrero de 1960
 - DECRETO de 25 de octubre de 1968
 - DECRETO de 31 de octubre de 1969
 - DECRETO 2359/1969, de 25 de septiembre
 - DECRETO 926/1973, de 26 de abril

— 18 —

12103

CORRECCION de erratas del Real Decreto 998/1984, de 28 de marzo, por el que se garantiza el funcionamiento de los servicios esenciales en los Centros de Educación Especial.

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de fecha 29 de mayo de 1984, página 15039, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «Real Decreto 998/1984, de 28 de marzo, sobre ...», debe decir: «Real Decreto 998/1984, de 28 de marzo, por el ...».

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

12104

REAL DECRETO 1023/1984, de 23 de mayo, sobre pasaportes diplomáticos.

La expedición de pasaportes diplomáticos está regulada por los Decretos de 30 de junio de 1931 y 3 de octubre de 1932, junto con la Orden de 8 de enero de 1940. Dado el tiempo transcurrido desde la puesta en vigor de estas disposiciones, se hace urgente su renovación, adecuándolas al espíritu que se desprende de la vigencia de los Convenios de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y Relaciones Consulares de 1963.

Las circunstancias actuales de la vida diplomática y la nueva estructura de los Organismos representativos del Estado exigen además la introducción de innovaciones y la estricta limitación de estos pasaportes a quienes ejerzan las funciones que justifiquen debidamente su otorgamiento, ya que el pasaporte diplomático se concede para el mejor ejercicio de las mismas y no conlleva un privilegio personal. La expedición de este título de viaje a personas que carezcan de estatuto diplomático o consular tiene por objeto exclusivamente desarrollar la acción exterior del Estado.

La única excepción es la constituida por la expedición de dichos pasaportes a los miembros de la familia del personal con «status» diplomático, que le acompañen en su destino en el exterior y convivan con él.

En virtud de lo que antecede y a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º El pasaporte diplomático es un documento especial de viaje, expedido para facilitar a sus titulares el ejercicio de la acción exterior del Estado.

Art. 2.º Corresponde la expedición de los pasaportes diplomáticos al Ministerio de Asuntos Exteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Real Decreto. Serán autorizados, en nombre del Ministro, por el Subsecretario del Departamento o por el Director general del Servicio Exterior.

Art. 3.º Se expedirá pasaporte diplomático:

a) A Su Majestad el Rey, la Familia Real, el Jefe de la Casa de Su Majestad el Rey, el Jefe del Cuarto Militar y el Secretario general de la Casa de Su Majestad el Rey.

b) Al Presidente del Gobierno, los ex Presidentes del Gobierno, los Vicepresidentes del Gobierno, los Ministros, los Secretarios de Estado, Subsecretarios y asimilados, y el Jefe de Protocolo del Estado.

c) A los Presidentes del Congreso y del Senado.

d) A los Presidentes del Tribunal Constitucional, Consejo General del Poder Judicial, Consejo de Estado y Tribunal de Cuentas del Reino.

e) Al Jefe del Estado Mayor de la Defensa.

f) Al Gobernador del Banco de España.

g) A los Embajadores de España y a los miembros de la Carrera Diplomática. A estos últimos cuando se hallen en situación de actividad, de excedencia especial o de supernumerario.

Art. 4.º El Ministro de Asuntos Exteriores podrá extender temporalmente, con carácter excepcional, esta concesión al personal administrativo o técnico que dependa del Ministerio de Asuntos Exteriores, aunque no posea la condición de personal diplomático, cuando las circunstancias en las que desempeñen el cometido en el exterior así lo aconsejen.

Art. 5.º Excepcionalmente, el Ministro de Asuntos Exteriores podrá autorizar la expedición de pasaporte diplomático a personas que, ostentando altos cargos en la Administración del Estado, fueren nombrados para misiones temporales en el exterior, cuando el carácter de dichas misiones así lo exija y, en principio, por el tiempo que duren éstas.

Art. 6.º La validez de los pasaportes diplomáticos será de dos años, pudiendo ser renovado hasta dos veces por otros dos. Cuando se extinga el derecho de su titular a poseer pasaporte diplomático, de acuerdo con lo establecido en el presente Real Decreto, deberá proceder a su devolución al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Art. 7.º La concesión de pasaporte diplomático comprenderá siempre al cónyuge y, en los supuestos del artículo 3.º, apartados g) y h), y del artículo 4.º, a los hijos menores, en todo caso, y a los restantes miembros de su familia, siempre que convivan con el titular en el extranjero y cuando las condiciones del país de recepción lo requieran.

Art. 8.º Quedan derogados los Decretos de 30 de junio de 1931 y de 3 de octubre de 1932, así como la Orden de 8 de enero de 1940 y cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este Real Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Aquellas personas que, no estando comprendidas en los supuestos de los artículos 3.º, 4.º ó 5.º de este Real Decreto, dispongan de pasaporte diplomático podrán conservarlos hasta la fecha de su caducidad sin posibilidad de renovación.

Dado en Madrid a 23 de mayo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MORAN LOPEZ